

# GUÍA BÁSICA PARA ENTENDER Y APLICAR LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015



Acueducto y  
Alcantarillado de  
Popayán S.A. E.S.P.



División ambiental





# Contenido

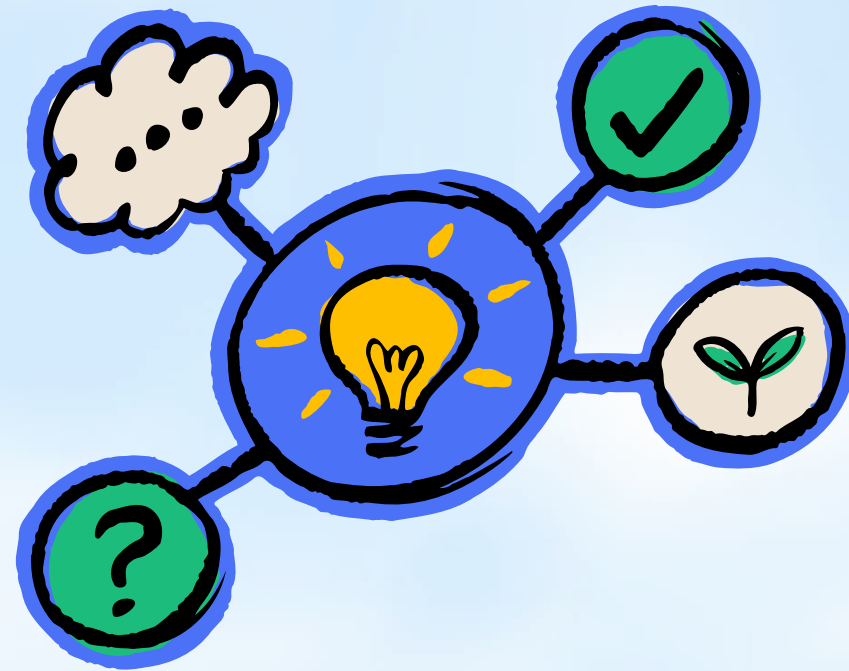
- 1. OBJETIVO DE LA GUÍA.**
- 2. MARCO NORMATIVO APLICABLE.**
- 3. CONCEPTO Y ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015.**
- 4. IMPORTANCIA DE LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015 PARA LA GESTIÓN DE VERTIMIENTOS.**
- 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN: SUJETOS OBLIGADOS.**
- 6. PARÁMETROS Y ASPECTOS REGULADOS POR LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015.**
- 7. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUJETOS OBLIGADOS.**
- 8. PARÁMETROS Y ASPECTOS REGULADOS POR LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015.**
- 9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS.**

## Objetivo de la guía

Orientar a los usuarios no domésticos en la adecuada aplicación de la Resolución 631 de 2015 respecto de los vertimientos descargados al sistema de alcantarillado público, con el fin de promover el cumplimiento de los límites máximos permisibles, prevenir afectaciones al sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales y así poder contribuir a la protección del ambiente.



## Marco normativo aplicable



- **Resolución 631 de 2015:** Establece los parámetros y los valores máximos permisibles para los vertimientos puntuales realizados a cuerpos de agua superficiales y al sistema de alcantarillado público.
- **Decreto 3930 de 2010:** reglamenta los usos del recurso hídrico, el ordenamiento del recurso agua y las autorizaciones para vertimientos.
- **Ley 99 de 1993:** crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y define la estructura institucional para la gestión y protección del ambiente en Colombia.
- **Decreto 1076 de 2015:** compila y unifica la normativa ambiental vigente del sector ambiente y desarrollo sostenible.

# Concepto y Alcance de la Resolución 631 de 2015

Es una norma expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en los vertimientos realizados a cuerpos de agua superficiales o al sistema de alcantarillado público.

En términos sencillos, regula la cantidad de contaminación que puede tener el agua que se devuelve al ambiente después de ser utilizada en actividades domésticas, industriales o comerciales, con el fin de proteger los ecosistemas y los sistemas de alcantarillado.



# Importancia de la Resolución 631 de 2015 para la gestión de vertimientos.

La Resolución 631 de 2015 es fundamental para la gestión adecuada de los vertimientos, ya que busca:

- Proteger la calidad del recurso hídrico, evitando el deterioro de las fuentes superficiales y subterráneas.
- Salvaguardar la salud de las personas, al reducir los riesgos asociados a la contaminación del agua.
- Preservar los ríos, quebradas, lagos y demás ecosistemas acuáticos, garantizando su equilibrio ecológico.
- Promover el uso responsable del agua, regulando las descargas provenientes de actividades domésticas, industriales, comerciales, agropecuarias y de servicios.
- En este sentido, la norma establece que el agua utilizada en hogares, fábricas, hospitales, etc., no puede ser devuelta al ambiente sin un control previo, de manera que no genere impactos negativos sobre los cuerpos de agua ni sobre el sistema de alcantarillado.



## Ámbito de aplicación: sujetos obligados

La Resolución 631 de 2015 aplica a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que generen vertimientos de aguas residuales descargados a cuerpos de agua superficiales, al suelo o al sistema de alcantarillado público.

Esta norma es especialmente relevante para los usuarios no domésticos, es decir, aquellos que producen vertimientos distintos a los domésticos como resultado de actividades económicas, comerciales, industriales, agropecuarias o de servicios, tales como industrias, talleres, restaurantes, hospitales, laboratorios, lavanderías industriales y estaciones de servicio.



# Parámetros y aspectos regulados por la Resolución 631 de 2015

Define parámetros (sustancias o características del agua) y límites máximos permitidos.

Algunos de los parámetros más comunes son:

(Los valores varían según el sector y el tipo de descarga)

PARÁMETRO	QUÉ SIGNIFICA	LÍMITE ( DEPENDE DEL TIPO DE VERTIMIENTO)
pH	Nivel de acidez o alcalinidad del agua	Entre 6 y 9 unidades de pH.
DBO (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	Mide la cantidad de materia orgánica	Hasta 300 mg/L aprox.
DQO (Demanda Química de Oxígeno)	Mide contaminantes orgánicos y químicos	Hasta 600 mg/L aprox.
Sólidos Suspendidos Totales	Partículas visibles en el agua	Hasta 400 mg/L aprox.
Grasas y aceites	Sustancias grasas en el agua	Hasta 100 mg/L aprox.





## Obligaciones de las empresas y entidades responsables

Las empresas y entidades que generan vertimientos deben:

- Caracterizar la calidad de los vertimientos, mediante la realización de análisis de laboratorio conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015.
- Cumplir con los valores máximos permisibles definidos en la normativa vigente para el tipo de vertimiento que realizan.
- Implementar las medidas de manejo y control necesarias, orientadas a prevenir impactos negativos sobre el sistema de alcantarillado, las plantas de tratamiento y los cuerpos de agua receptores.
- Realizar seguimiento periódico a sus vertimientos, con el fin de garantizar el cumplimiento continuo de la norma y evitar afectaciones ambientales.
- El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la imposición de sanciones administrativas, tales como multas, la suspensión del servicio de alcantarillado o el cierre temporal de la actividad generadora del vertimiento, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.



# Consecuencias del incumplimiento normativo

El incumplimiento de los límites y obligaciones establecidos en la Resolución 631 de 2015 puede generar:

- Imposición de sanciones ambientales, incluyendo multas económicas, cuyo valor puede ser significativo según la gravedad y reincidencia de la infracción.
- Suspensión temporal o definitiva de actividades, cuando el vertimiento represente un riesgo para el ambiente, la salud pública o el sistema de alcantarillado.
- Medidas preventivas o correctivas, tales como la exigencia de adecuaciones técnicas, tratamientos previos o planes de mejora obligatorios.
- Afectaciones ambientales y sociales, que impactan negativamente la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y el bienestar de la comunidad.

Estas consecuencias buscan prevenir el deterioro ambiental, garantizar el cumplimiento de la normativa y promover una gestión responsable de los vertimientos.





## Referencias:

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 631 de 2015.
- Decreto 3930 de 2010.
- Decreto 1076 de 2015.
- IDEAM – Guía técnica para la caracterización de vertimientos.



Acueducto y  
Alcantarillado de  
Popayán S.A. E.S.P



División ambiental

**Elaboración y estructuración:** Jefe División Ambiental: Dra. María José Cruz Mosquera  
Ing. Ambiental y sanitario Pablo Roberto Cano Walteros.

**Diseño:** Diana Del Mar López Rosero